



Resolución Nro. 2

Buenos Aires, junio 30 de 2017.

Y VISTO: *Las presentaciones del apoderado de la **Lista Celeste y Blanca U**, de legisladores nacionales, por las que solicita la oficialización de los respectivos modelos de boleta;*

Y CONSIDERANDO: *Que debe estarse a lo prescripto por la Ley 26.571 (artículos 25 y 38), sus decretos reglamentarios (443/11 y 444/11) y el Código Electoral Nacional (artículo 62), en lo que refiera a los requisitos para la confección y presentación de los modelos de boletas.*

Que el artículo 38 de la ley 26.571 establece que cada lista interna presentará su modelo de boleta ante la junta electoral de la agrupación política, para su oficialización.

Que corresponde a esta Junta realizar el control de los modelos de boletas acompañados y no encontrándose mácula alguna, no existe óbice para expedirse sobre la oficialización de las mismas.

Que debe encomendarse a los apoderados del Frente, comuniquen esta resolución al juzgado federal con competencia electoral, acompañando los modelos aquí oficializados, que como ANEXO forman parte integrante de la presente.

Por todo ello,

la Junta Electoral,



R E S U E L V E

1°) *Oficializar los modelos de boleta de precandidatos a senadores y diputados nacionales por la Provincia de Buenos Aires de la lista Celeste y Blanca U, del Frente Unidad Ciudadana, que como ANEXO, forma parte integrante de la presente.*

2°) *Encomendar a los apoderados del Frente, comuniquen esta resolución al juzgado federal con competencia electoral de la Provincia, de conformidad con lo previsto por el artículo 38 de la ley 26.571.*

3°) *Publíquese en el sitio web del Frente.*